

## Acta Paritaria N° 8/2020.

---A los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Karina LOPEZ y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

### **1. Toma Conocimiento:**

Resolución Rector N° 90/20: Ampliación de actividades y servicios considerados institucionalmente esenciales durante el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio.

### **2. Convalidación de gestiones:**

1. Formalización designación de Personal Nodocente.
2. Cambio de sector de Personal Nodocente.

### **3. Tratamiento:**

1. Presentación Personal Nodocente: Solicitud licencia extraordinaria.
2. Presentación ATUNLu: Solicitud habilitación registro provisorio Cupo Trans.
3. Personal Nodocente con días pendientes de usufructo de Licencia Anual Ordinaria 2019.

1. Las partes toman conocimiento de la Resolución Rector N° 90/20 "Ad referéndum del H. Consejo Superior", convalidada por el Consejo Superior en Sesión de fecha 15 de octubre de 2020, mediante la cual se incluyen las actividades correspondientes a la Editorial Universitaria EDUNLu y CATEC dependientes de la Dirección General de Extensión, en las actividades y servicios considerados institucionalmente esenciales durante el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio determinados por Resolución Rector N° 30/20, Resolución Rector S/N° de fecha 27 de marzo de 2020 y Resolución Rector N°53/20, y acuerdan remitir copia del presente Acuerdo a la sra. Secretaria de Extensión y Vinculación y por su intermedio al sr. Director General de Extensión para su conocimiento.

2. Convalidación de gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente: a) formalización de ingresos, conforme se detalla en el Anexo I de la presente y b) cambio de sector de personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I de la presente.

3.1. Analizada la presentación efectuada por el sr. Sergio González y los antecedentes del caso, la parte empleadora manifiesta que en casos anteriores la autorización extraordinaria operó una vez constatado el inicio del trámite previsional, por tanto propone que al caso se dé idéntico tratamiento. Discutido el tema las partes convienen autorizar excepcionalmente el pago de los haberes del mes de octubre de 2020 al ciento por ciento (100%) a favor del trabajador, y establecen, como en casos análogos, que solo se prorrogará la excepción requerida toda vez que el trabajador inicie el trámite previsional correspondiente; en su caso, la Comisión establece que será considerado nuevamente el tema en la próxima reunión ordinaria de esta Unidad.

3.2. Considerada la presentación efectuada por ATUNLu y la aprobación por parte del H. Consejo Superior de fecha 15 de octubre de 2020 del Cupo para personas Trans, las partes convienen habilitar en la Dirección de Gestión del Personal Nodocente un registro de Aspirantes provisorio para el ingreso a la Universidad Nacional de Luján en la Planta Nodocente, cautelando los recaudos determinados por la Ley N° 25.326 - Ley de Protección de Datos Personales, hasta tanto sea aprobada la normativa particular; asimismo se conviene la difusión de la medida a través de las vías de comunicación institucionales y entre las organizaciones civiles que nuclean a la población beneficiaria de la medida.

3.3. Considerando la situación excepcional que atraviesa la Institución y que a la fecha hay personal Nodocente que posee días pendientes de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, las partes convienen solicitar a la Dirección General de Personal remita un informe del personal que ha prestado servicios de manera presencial o remota en el transcurso del Aislamiento, Social, Preventivo y obligatorio, y que a la fecha posee días

pendientes de usufructo de la LAO 2019, para ser considerado en la próxima reunión de esta Unidad.

---Siendo las doce horas treinta minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/88403194944>, expresan su conformidad.-----

.....  
Marcelo  
BUSALACCHI  
Parte Empleadora

.....  
Marcelo VINJOY  
Parte Empleadora

.....  
Juan CUEVAS  
Parte Trabajadora

.....  
Karina LOPEZ  
Parte Trabajadora